



CAM

**Caja de Ahorros
del Mediterráneo**

**PRIMERA EMISION
DE DEUDA SUBORDINADA
ESPECIAL**

**CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO
TRIPTICO INFORMATIVO DE LA EMISION**

Importe de Emisión: 180 millones de euros ampliable hasta 300 millones de euros

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a cualquier decisión de inversión relativa a la Deuda Subordinada Especial objeto de este tríptico comparen esta emisión con otras emisiones alternativas, bien con periodo de suscripción abierto, o bien que puedan adquirirse en mercado secundario, así como una atenta lectura de las condiciones de esta emisión.

La Deuda Subordinada Especial, se diferencia de las Obligaciones Subordinadas en:

1. Duración Indeterminada.
2. Posibilidad de Diferimiento del pago de intereses en el caso de pérdidas en la entidad emisora.
3. Posibilidad de Pérdida del 100% del Capital y de los intereses devengados y no pagados, en caso de la aplicación de esta emisión para la compensación de pérdidas, según lo recogido en el apartado h) del artículo 20 del Real Decreto 1343/1992.

Inscrito en los registros Oficiales de la CNMV con fecha xx de noviembre de 2003

**CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO
PRIMERA EMISION DE DEUDA SUBORDINADA ESPECIAL
TRIPTICO INFORMATIVO**

INTRODUCCION

Este tríptico ha sido redactado a partir del Folleto Informativo Reducido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) con fecha xx de noviembre de 2003, que se complementa con el Folleto Continuo de Emisor que Caja de Ahorros del Mediterráneo tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) con fecha 8 de agosto de 2003.

Si desea obtener una información más amplia y pormenorizada, usted puede consultar el Folleto Informativo Reducido de la emisión, que se encuentra a disposición de cualquier inversor que lo solicite en las Oficinas de Caja de Ahorros del Mediterráneo, de las Entidades Colocadoras y en la C.N.M.V.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION

Los valores objeto de la presente Emisión son Obligaciones Subordinadas Especiales emitidas al amparo de la "Primera Emisión de Deuda Subordinada Especial de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" en los términos que se describen en el Folleto Informativo Reducido.

Términos y condiciones principales de la Emisión

- Emisor : Caja de Ahorros del Mediterráneo, inscrita en el registro Mercantil de la Provincia de Alicante, al tomo 1.358, folio 1, hoja A-9358, inscripción 1ª, con CIF G-03046562 y domicilio social en la calle de San Fernando, número 40, 03001 Alicante.
- Valor : Deuda Subordinada Especial, representados mediante anotaciones en cuenta.
- Importe de la Emisión: El importe de la presente emisión será de 180 millones de Euros ampliable a 300.
- Importe Nominal Unitario: Cada Obligación Subordinada Especial tendrá un valor nominal de 600 Euros.
- Precio de Compra: A la par.
- Número de Valores: El número de valores a emitir será de 300.000 ampliable a 500.000.

Tipo de Interés: El tipo de interés nominal bruto anual para la presente emisión será variable revisable trimestralmente y se hará efectivo por trimestres vencidos los días 15 de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año de la vida de la emisión.

El tipo de interés aplicable en cada uno de los periodos trimestrales se determinará, mediante la adición del margen que corresponda al tipo Euribor a 3 meses.

No obstante la provisión de fondos y el cupón pagadero el 16 de febrero de 2004, estarán remunerados a una Tasa Anual Equivalente del 3%.

Diferencial aplicable: El margen a aplicar al tipo de referencia descrito variará en función del periodo considerado, de la siguiente forma:

- Desde la Segunda Fecha de Desembolso hasta el cupón pagadero el 15 de febrero del 2024 será el 0,15%.
- El margen aplicable a partir del 15 de febrero de 2024 será el 1,65%.

TIR/TAE para el inversor: suponiendo que toda la emisión se desembolsa el 16 de febrero de 2004, que la amortización se produce a los diez años contados a partir de esta fecha, y que el tipo de interés nominal para cada uno de los cupones es del 2,301%, calculado añadiendo el diferencial del 0,15% al tipo euribor a 3 meses existente el 24 de octubre de 2003 (2,151%) y sin tener en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación, la Tasa Anual Equivalente (TAE) resultante para el inversor sería del 2,329%.

Dado que no existen gastos, la TAE coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

Amortización: La primera emisión de Deuda Subordinada Especial Caja de Ahorros del Mediterráneo se emite por tiempo indefinido. Sin embargo, la CAM se reserva la posibilidad de amortizarla total o parcialmente, previa autorización del Banco de España, en cualquier momento una vez transcurridos 10 (diez) años desde la Segunda Fecha de Desembolso, es decir a partir del 16 de febrero de 2014.

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, esto es por cada obligación subordinada se abonarán 600 euros.

Suscripción: El periodo de suscripción de los valores podrá comenzar al día siguiente del registro del folleto informativo por parte de la CNMV, y finalizará el 13 de febrero de 2004, salvo que la emisión fuese suscrita en su totalidad antes dicha fecha.

El importe mínimo por orden de suscripción es de 600 euros, es decir, un valor emitido al amparo de la presente emisión.

Desembolso: El desembolso de la Primera Emisión de Deuda Subordinada Especial se realizará del siguiente modo:

- Para las ordenes de suscripción recibidas hasta el día 29 de diciembre de 2003, antes de las 14.30 horas, el desembolso se producirá el día 30 de diciembre de 2003 (la "Primera Fecha de Desembolso").
- Para el resto de ordenes de suscripción, la fecha de desembolso será el 16 de febrero de 2004 (la "Segunda Fecha de Desembolso").

Dicho desembolso se llevará a cabo mediante cargo en cuenta de pasivo, abierta a nombre del cliente en el Emisor o en la Entidad Colocadora a través de la cual se realice la orden de suscripción.

En caso de que los suscriptores no dispongan de cuentas de efectivo y de valores en la Entidad Colocadora, se procederá a su apertura. La apertura y cierre de dichas cuentas estará libre de gastos si los suscriptores no fuesen titulares de las mismas con anterioridad a la formulación de las Órdenes de Suscripción.

Si con anterioridad a la Primera Fecha de Desembolso de la Emisión, que se producirá el 30 de diciembre de 2003, la calificación preliminar otorgada por la agencia de rating referida anteriormente fuera modificada a la baja, la Caja de Ahorros del Mediterráneo concederá a los suscriptores el derecho a revocar las Órdenes de Suscripción emitidas.

Cotización: La Sociedad Emisora se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar la negociación de estos valores en el Mercado Organizado Oficial AIAF, realizándose todos los tramites necesarios en el plazo máximo de dos meses a contar desde la Segunda Fecha de Desembolso de la emisión.

Liquidez: La CAM ha celebrado un contrato de liquidez con la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en virtud del cual esta entidad se compromete a dar liquidez al valor, mediante la introducción de órdenes de compra y de venta

en dicho mercado, en los términos previstos en el mismo y en el Folleto Informativo Reducido.

Calificación Crediticia: La presente emisión de Deuda Subordinada Especial ha sido evaluada por la agencia Fitch Ratings España S.A.U, que ha asignado a esta Emisión de Obligaciones Subordinadas la calificación preliminar de A, que está sujeta a la revisión de la documentación final de la presente Emisión.

Régimen Fiscal: Las rentas obtenidas estarán sujetas al impuesto de la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto de Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones trimestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

Garantías de la Emisión: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora con arreglo a derecho.

Circunstancias relevantes de la emisión:

Esta emisión tiene la consideración de financiación subordinada especial. Para que sea computable como tal según lo establecido por la normativa vigente incluye los siguientes requisitos:

- El pago de intereses podrá diferirse en el supuesto de que la cuenta de resultados de la entidad presente pérdidas, a tenor de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 20 del Real Decreto 1343/1992.
- La Entidad Emisora deberá aplicar, necesariamente y en todo caso, la presente emisión y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables al capital, cuotas participativas, acciones preferentes y

participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.

- La parte amortizada de la emisión, y en su caso, de los intereses diferidos aplicados no podrán recuperarse por el acreedor ni consecuentemente, dar origen a una deuda de la entidad emisora frente a él.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Entidad emisora en el procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de las Obligaciones que constituyen la presente emisión de Deuda Subordinada Especial a que se refiere este folleto, frente a la Entidad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de las restantes deudas subordinadas no consideradas como financiaciones subordinadas especiales, *pari passu* con cualquier otra financiación subordinada especial emitida, y delante de cualquier clase recursos asimilables al capital, cuotas participativas, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.

0.2 Factores, riesgos significativos y circunstancias condicionantes que afectan o que puedan afectar a la generación futura de beneficios

Antes de adoptar la decisión de suscribir los valores constitutivos de la presente Emisión de Deuda Subordinada Especial los inversores deberán ponderar especialmente los siguientes factores de riesgo:

- (i) Riesgo de diferimiento en la percepción de los cupones.
- (ii) Riesgo de aplicación del principal y de los intereses pendientes a la absorción de pérdidas.
 - (iii) Riesgo de Subordinación.
- (iv) Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor.
- (v) Riesgo de mercado.

0.2.1 Riesgo de diferimiento en la percepción de los cupones

La obligación de pago en la fecha prevista, por parte de Caja de Ahorros del Mediterráneo, del cupón trimestral estará condicionada a que la entidad no presente pérdidas en su cuenta de resultados individual. En caso contrario, el Emisor tiene la potestad de diferir el pago de los cupones que correspondan al año posterior a la fecha a la que se refiera dicha cuenta de resultados.

Una vez se restituya la situación que dio lugar al diferimiento, es decir cuando la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la entidad emisora presente resultados positivos, el Emisor abonará los cupones pendientes de cobro a los inversores, en la primera fecha de pago de cupón posterior a la fecha de la auditoría de dichas cuentas anuales.

0.2.2 Riesgo de aplicación del principal y de los intereses pendientes a la absorción de pérdidas

El Emisor deberá aplicar, necesariamente y en todo caso, el importe de la presente emisión y los intereses pendientes de pago a la absorción de pérdidas una vez agotadas las reservas y reducidos a cero los recursos asimilables al capital, cuotas participativas, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales. Si se diera esta circunstancia el suscriptor podría llegar a perder el 100% del importe invertido así como los intereses devengados y no pagados.

0.2.3 Riesgo de subordinación

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Caja de Ahorros del Mediterráneo en el procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores emitidos al amparo de la presente emisión de Deuda Subordinada Especial, frente a la Entidad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de las restantes deudas subordinadas no consideradas como financiaciones subordinadas especiales, al mismo nivel que cualquier otra financiación subordinada especial emitida, y delante de cualquier clase recursos asimilables al capital, cuotas participativas, acciones preferentes y participaciones preferentes emitidas por alguna de sus filiales.

0.2.4 Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor

Según lo dispuesto en el presente Folleto, Caja de Ahorros del Mediterráneo, podrá amortizar total o parcialmente la Emisión, en cualquier momento a partir del 16 de febrero de 2014 (10 años contados a partir de la Segunda Fecha de Desembolso) en la forma especificada en el apartado II.1.8.2 del Folleto Informativo.

0.2.5 Riesgo de mercado

El precio de cotización de los títulos de Deuda Subordinada Especial, una vez admitidas a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, podrá evolucionar favorablemente o desfavorablemente en función de las condiciones de mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de amortización.

No obstante, este riesgo se ha reducido sensiblemente a través del contrato de liquidez suscrito entre el Emisor y la Confederación Española de Cajas de Ahorro, por el que ésta última se compromete a cotizar precios de compra iguales o superiores a la par hasta que el volumen adquirido y mantenido en cartera por la entidad de liquidez sea mayor o igual al 10% del volumen de títulos emitidos.

DATOS DEL EMISOR: Caja de Ahorros del Mediterráneo, constituida según escritura pública de fecha 23 de marzo de 1992, y domiciliada en la ciudad de Alicante, calle de San Fernando, número 40 con C.I.F número G-03046562.

ACTIVIDAD: SECTOR FINANCIERO. Inscrita con el número 2090 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España.

Balance de Situación del Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo

(datos en miles de euros)

ACTIVO	30/09/02	31/12/02	30/09/03
1. Caja y depósitos en bancos centrales	267.870	449.111	295.265
2. Deudas del Estado	1.372.572	1.323.671	923.217
3. Entidades de crédito	868.378	1.010.130	1.040.762
4. Créditos sobre clientes	16.633.559	17.726.356	18.469.978
5. Obligaciones y otros valores de renta fija	468.187	398.309	607.608
6. Acciones y otros títulos de renta variable	193.422	183.648	255.711
7. Participaciones	278.911	284.544	426.801
8. Participaciones en empresas del grupo	125.910	135.948	150.102
9. Activos Inmateriales	12.518	501	1.180
9. Bis Fondo de comercio de consolidación	33.245	43.456	72.001
10. Activos Materiales	358.158	357.316	378.884
13. Otros Activos	263.413	218.859	305.779
14. Cuentas de periodificación	120.396	137.023	97.446
15. Pérdidas en sociedades consolidadas	44.340	42.635	76.104
TOTAL ACTIVO	21.040.879	22.311.507	23.100.838

PASIVO	30/09/02	31/12/02	30/09/03
1. Entidades de crédito	1.392.905	2.285.896	1.212.085
2. Débitos a clientes	14.418.662	14.770.507	16.075.241
3. Débitos representados valores negociables	2.128.413	2.209.438	2.303.157
4. Otros pasivos	385.802	357.878	604.878
5. Cuentas de periodificación	169.939	109.154	184.019
6. Provisiones para riesgos y cargas	171.993	145.997	169.781
6. Bis. Fondo para Riesgos Bancarios Generales	6.181	6.181	6.181
6. Ter. Diferencia Negativa de Consolidación	0	0	6.584
7. Beneficios consolidados del ejercicio	145.362	212.415	151.471
8. Pasivos subordinados	616.364	616.364	616.364
8. Bis. Intereses minoritarios	459.600	459.600	459.600
9. Capital suscrito	3.011	3.011	3.011
11. Reservas	1.037.591	1.035.380	1.188.770
12. Bis. Reservas en Sociedades Consolidadas	105.056	99.686	119.696
TOTAL PASIVO	21.040.879	22.311.507	23.100.838

Cuenta de Resultados del Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo

(Datos en Miles de Euros)	30/09/02	31/12/02	30/09/03
1. Intereses y rendimientos asimilados	797.046	1.071.985	772.648
2. Intereses y cargas asimiladas	-309.040	-422.026	-297.966
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	10.423	11.436	19.649
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	498.429	661.395	494.331
4. Comisiones percibidas	95.877	131.738	100.014
5. Comisiones pagadas	-23.845	-35.019	-27.122
6. Resultados de Operaciones Financieras	-29.024	-17.863	26.899
B) MARGEN ORDINARIO	541.437	740.251	594.122
7. Otros productos de explotación	801	967	708
8. Gastos generales de administración	-272.760	-372.073	-306.373
9. Amortización y saneamiento de activos	-29.085	-35.850	-26.893
10. Otras cargas de explotación	-3.538	-4.717	-3.824
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	236.855	328.578	257.740
11. Rdos netos de sociedades en equivalencia	6.586	19.193	25.454
12. Amortización Fondo Comercio Consolidación	-7.444	-9.219	-8.698
15. Amortización y provisiones para insolvencias	-65.026	-90.368	-77.495
16. Saneamiento de inmovilizaciones financieras	23.943	26.053	773
18 y 19 Resultado extraordinario neto	1.944	7.646	3.301
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	196.858	281.883	201.075
20 y 21. Impuesto sobre beneficios y otros	-51.496	-69.468	-49.604
E) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	145.362	212.415	151.471
E. 1 Resultado atribuido a la minoría	8.855	12.858	9.778
E. 2 Resultado atribuido al grupo	136.507	199.557	141.693

